

561



Quito, 05 de Enero del 2011

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

*\$ 1.000 acciones
Quito.*

De mi consideración:

Luis Rigoberto Pinto Castillo, en mi calidad de Gerente General de la compañía RIGOTECH CIA. LTDA., ante Usted respetuosamente comparezco, con la finalidad de exponer y solicitar lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la mencionada compañía, la misma que fue celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día 23 de noviembre del año 2010, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 23 de diciembre del mismo año.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

[Handwritten signature]
Luis Rigoberto Pinto Castillo
Gerente General
RIGOTECH CIA. LTDA.

OK - R.L.P.

ESCANEAR



*transfencias registradas.
07.01.11.S.P.*



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
RIGOTECH CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: LUIS RIGOBERTO PINTO ARROYO Y OTRA

A FAVOR DE: GAVY MAGDALENA SANTAMARÍA NARANJO

CUANTIA: US \$ 40

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO.: 07745 (siete mil setecientos cuarenta y cinco)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil diez; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores Luis Rigoberto Pinto Arroyo y Elizabeth María Pinto Castillo, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora Gavy Magdalena Santamaría Naranjo por sus propios y personales derechos.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viudo, soltera y casada en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-

“**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura, comparecen en calidad de CEDENTES, los señores Luis Rigoberto Pinto Arroyo y Elizabeth María Pinto Castillo, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIA, la señora Gavy Magdalena Santamaría Naranjo, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viudo, soltera y casada en su orden, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el día treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiséis de agosto del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada RIGOTECH CIA.

LTDA.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía RIGOTECH CIA. LTDA., en reunión celebrada en la ciudad de Quito el día nueve de noviembre del año dos mil diez, resolvió autorizar las siguientes cesiones: **a)** El señor Luis Rigoberto Pinto Arroyo, cede veinte participaciones sociales a favor de la señora Gavy Magdalena Santamaría Naranjo; y, **b)** La señorita Elizabeth María Pinto Castillo cede veinte participaciones sociales a favor de la señora Gavy Magdalena Santamaría Naranjo. Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los

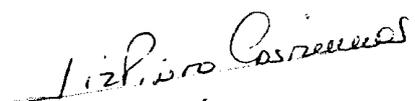
derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto; de tal manera que, los CEDENTES, al enajenar las participaciones, lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguna de ellos para sí.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** La presente CESIÓN se realiza por el valor nominal de las participaciones, cantidad que será pagada en su totalidad, por la CESIONARIA a los

CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.** La CESIONARIA, señora Gavy Magdalena Santamaría Naranjo, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZÓN DE INSCRIPCIÓN.**- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se señalará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de RIGOTECH CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) señor Doctor Alberto Peña Moscoso, Abogado – Matrícula número cuatro mil trescientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




LUIS RIGOBERTO PINTO ARROYO
C.C. NO. 1700673427
PAP. VOT. NO. 121-0292
CEDENTE




ELIZABETH MARÍA PINTO CASTILLO
C.C. NO. 1707972004
PAP. VOT. NO. 127-0326
CEDENTE




GAVY MAGDALENA SANTAMARÍA NARANJO
C.C. NO. 1712621109
PAP. VOT. NO. 240-0022
CESIONARIA




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUI
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

RIGOTECH CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

-9 noviembre de 2010-

En la ciudad de Quito a los nueve días del mes de noviembre de 2010, a las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Isla Santiago N44-28 y Río Coca, de esta ciudad, se reúne la totalidad del capital social de la compañía RIGOTECH CIA. LTDA.:

- a) Luis Rigoberto Pinto Castillo, propietario de 360 participaciones de un dólar cada una.
- b) Elizabeth María Pinto Castillo, propietaria de 20 participaciones de un dólar cada una.
- c) Luis Rigoberto Pinto Arroyo, propietario de 20 participaciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

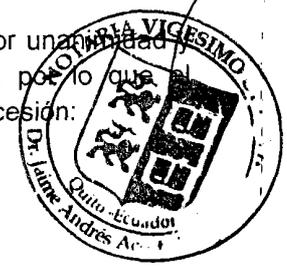
1. Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía.

Por decisión de los presentes Actúa como Presidente, el señor Luis Rigoberto Pinto Castillo y como Secretario Ad-hoc la señora Gavy Magdalena Santamaría Naranjo. El Presidente luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en Sesión Universal y dispone que se proceda a conocer el único punto acordado:

1. DECISIÓN SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

Los socios Luis Rigoberto Pinto Arroyo y Elizabeth María Pinto Castillo manifiestan que es de su interés ceder la totalidad de las participaciones que cada uno de ellos posee en la compañía a favor de los socios que quieran adquirirlas o de terceros que manifiesten tal interés por lo que solicitan la autorización correspondiente. La señora Gavy Magdalena Santamaría Naranjo manifiesta que es de su interés adquirir las participaciones sociales mencionadas. Por lo tanto es necesario que el socio Luis Rigoberto Pinto Castillo renuncie a su derecho preferencial de compra sobre las participaciones que adquirirá la señora Gavy Magdalena Santamaría Naranjo y autorice la cesión de las participaciones de los socios Luis Rigoberto Pinto Arroyo y Elizabeth María Pinto Castillo a favor de Gavy Magdalena Santamaría Naranjo

Los socios, conformes con la propuesta del Presidente, la aceptan por unanimidad y proceden a tratar la forma en que se cederán las participaciones; por lo que el Presidente vuelve a tomar la palabra y propone el siguiente cuadro de cesión:



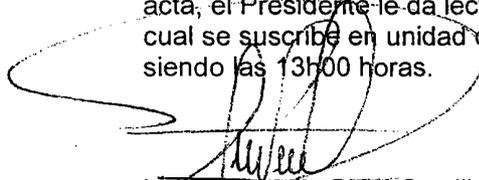
Cedente	Porcentaje de participaciones cedidas	Número de participaciones	Cesionario
Luis Rigoberto Pinto Arroyo	5%	20	Gavy Magdalena Santamaría Naranjo
Elizabeth María Pinto Castillo	5%	20	Gavy Magdalena Santamaría Naranjo

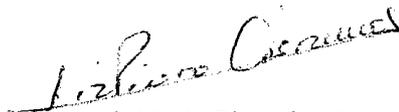
Una vez analizada la propuesta, los socios la aprueban por unanimidad, por lo que, de acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Luis Rigoberto Pinto Castillo	360	90%
Gavy Magdalena Santamaría Naranjo	40	10%

No habiendo ningún otro asunto que tratar, los socios se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes. Se levanta la sesión siendo las 13h00 horas.


Luis Rigoberto Pinto Castillo
Gerente/socio

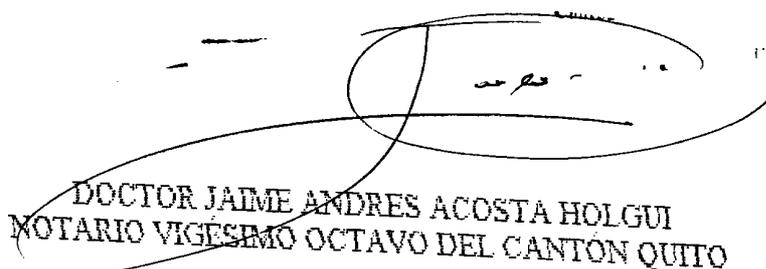

Elizabeth María Pinto Castillo
Socia


Luis Rigoberto Pinto Arroyo
Presidente/Socio

EDSA DE PINTO
Gavy Magdalena Santamaría Naranjo
Secretaría Ad-hoc

RAZÓN ONTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que acompaña, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en dos ejemplares, los cuales por este
efecto acto seguido le devolví después de haberlos ma al mismo;
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
Quito a 23 de Noviembre de 2010

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUI
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACION

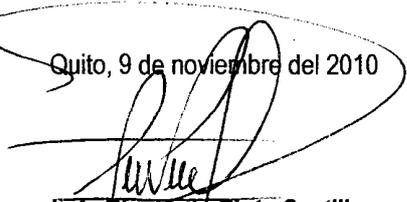
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de RIGOTECH CIA. LTDA., en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2010, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:



- 1.- El señor Luis Rigoberto Pinto Arroyo, cedió veinte participaciones sociales, a favor de la señora Gavy Magdalena Santamaría Naranjo; y,
- 2.- La señorita Elizabeth María Pinto Castillo, cedió veinte participaciones sociales, a favor de la señora Gavy Magdalena Santamaría Naranjo.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 9 de noviembre del 2010


Luis Rigoberto Pinto Castillo
Gerente General
RIGOTECH CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION EDUCATIVA
 SUPERIOR
 JOSE RIEDEBERTO PINTO
 ENPLEADO
 CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD
 CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD
 JOSE RIEDEBERTO PINTO
 QUITO
 09/02/2017
 FOLIO DE PARQUEO
 REN Pch 1400163
 GDSU DE PINTO



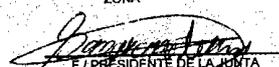
ECUADOR
 CASADO
 SUPERIOR
 JOSE RIEDEBERTO PINTO
 ENPLEADO
 CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD
 CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD
 JOSE RIEDEBERTO PINTO
 QUITO
 09/02/2017
 FOLIO DE PARQUEO
 REN Pch 1400163
 PULGAR GEFRI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

240-0022 NÚMERO
 1712621109 CEDULA
 SANTAMARIA NARANJO GAVY
 MAGDALENA
 PICHINCHA PROVINCIA
 SAN RAFAEL PARROQUIA
 RUMINAHUI CANTON
 ZONA




 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO CIVIL
CANTON QUITO
ZONA URBANA
LUGAR CHAUPICRUZ

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO CIVIL
CANTON QUITO
ZONA URBANA
LUGAR CHAUPICRUZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO CIVIL
CANTON QUITO
ZONA URBANA
LUGAR CHAUPICRUZ

REN 0062564



PULSAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

121-0292
NÚMERO

1700673427
CÉDULA

PINTO ARROYO LUIS RIGOBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

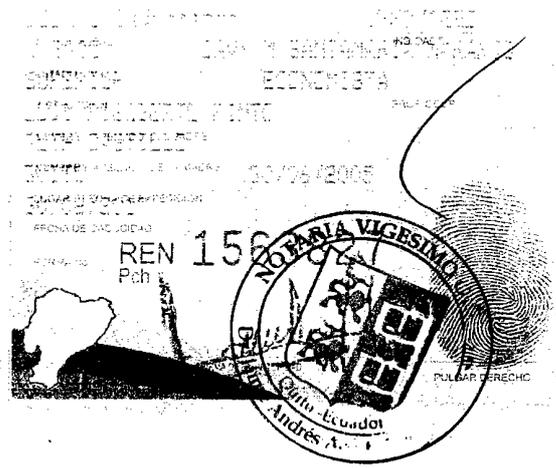
ZONA

[Handwritten signature]

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 de mayo 2008

132-0292 NÚMERO
1708466253 CÉDULA
PINTO CASTILLO LUIS RIGOBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN DE SER: Que la presente es fiel fotocopia del documento que consta en el mismo que en original me fue presentado por el interesado cuatro para este estado cada seguida le devolvi una al mismo; habiendo archivado una copia en el Notario Vigésimo Octavo de conformidad a mi cargo conforme lo dispone la ley.
Quito a, 23 de Noviembre de 2018

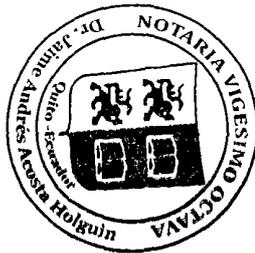
EL NOTARIO

[Handwritten signature]

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUI
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE O...

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE RIGOTECH CIA. LTDA.. OTORGADO POR: LUIS RIGOBERTO PINTO ARROYO Y OTRA. A FAVOR DE: GAVY MAGDALENA SANTAMARIA NARANJO. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2010.



[Handwritten signature]

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
E.C.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

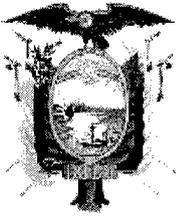
RAZÓN: Con esta fecha senté razón al margen de la **MATRIZ de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RIGOTECH CÍA LTDA.** Otorgada ante mí el 31 de mayo del año 2004, de la Cesión de Participaciones que antecede.. Quito, 23 de diciembre de 2010.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2199 del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de agosto del dos mil cuatro, fs.1875 vta, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía "RIGOTECH CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de diciembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng